**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**“CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES GUAR NORTE SOLICITUD 210101139”**

**DFZ-2015-4135-X-PC-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Ivonne Mansilla Gómez** |  |
| Revisado | **Carla Quiroz Rubio** |  |
| Elaborado | **José Moraga Emhardt** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc484771811)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc484771812)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc484771813)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc484771814)

[2.2. Descripción del Programa de Cumplimiento 5](#_Toc484771815)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 6](#_Toc484771816)

[4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO 7](#_Toc484771817)

[4.1. Descripción de la medida asociada. 7](#_Toc484771818)

[4.2. Descripción de la medida asociada 9](#_Toc484771819)

[4.3. Descripción de la medida asociada. 11](#_Toc484771820)

[4.4. Descripción de la medida asociada. 13](#_Toc484771821)

[5. CONCLUSIONES. 14](#_Toc484771822)

[6. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA. 15](#_Toc484771823)

[7. ANEXOS. 16](#_Toc484771824)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta del resultado del examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Centro de Cultivo de Salmones Guar Norte solicitud 210101139”; en el marco del programa de cumplimiento al cual se acogió el titular como resultado del inicio de un proceso sancionatorio en contra de esa instalación (Expediente F-022-2015) el que se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA).

Dicho procedimiento sancionatorio tiene su origen en actividad de fiscalización ambiental realizada el 01 de abril de 2014 por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR).

La formulación de cargos estableció las siguientes infracciones:

* Se constata la existencia de una plataforma de acopio de insumos acuícolas no contemplada en el proyecto evaluado ambientalmente y la modificación de la función del pontón de habitabilidad y almacenamiento.
* No se adoptan las medidas necesarias para evitar el vertimiento de residuos sólidos que tienen como causa la actividad acuícola, se detecta la presencia de restos de planza en el fondo marino bajo la plataforma flotante de acopio de residuos.
* CES no cuenta con la certificación anual por parte de un profesional o entidad debidamente calificada respectos de las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y fondeo.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en Res. Exenta N° 5 del 22 de noviembre de 2015, tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Los objetivos específicos del programa consisten en:

1. Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte
2. Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte
3. Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte
4. Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte

Considerando las metas y acciones comprometidas, y los reportes presentados por el titular se puede establecer que se ha cumplido satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento presentado en el respectivo proceso sancionatorio.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Centro de Cultivo de Salmones Guar Norte solicitud 210101139 | |
| **Región:** Los Lagos | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Isla Guar, Caleta Alfaro, Calbuco |
| **Provincia:** Llanquihue |
| **Comuna:** Calbuco |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  Marine Harvest Chile S.A | **RUT o RUN:**  96.633.780-k |
| **Domicilio titular:**  Camino Chinquihue Km. 12, Puerto Montt | **Correo electrónico:** chile@marineharvest.com |
| **Teléfono:** (56-65) 2221000 |
| **Identificación del representante legal:**  Fernando Villarroel | **RUT o RUN:** ----- |
| **Domicilio representante legal:**  Camino Chinquihue Km. 12, Puerto Montt | **Correo electrónico:** ----- |
| **Teléfono:** (56-65) 2221000 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Operación | |

## Descripción del Programa de Cumplimiento

|  |
| --- |
| Consiste en dar cumplimiento al plan de acciones y metas establecidas en el programa de cumplimiento Res. Exenta N° 5 aprobado el 22 de noviembre de 2015 (ver Anexo 1).  Los objetivos específicos del programa corresponden a:   1. Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte 2. Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte 3. Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte 4. Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte |
| **Fase en que se encuentra la actividad:** Operación |

# 

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | RCA | 495 | 24.07.2012 | Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos | DIA “Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmones Guar Norte, sector Isla Guar, Caleta Alfaro, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, nº de solicitud 210101139” | ----- | SI |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

## Descripción de la medida asociada.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico Nº 1:** Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte | | | | | |
| **N°** | **Medida (s)** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| 1 | Contar con pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental para la plataforma de acopio. | Presentar carta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) para ingreso de plataforma de acopio. | 60 días hábiles para presentar y obtener respuesta a las pertinencias, contados a partir de la aprobación del programa de cumplimiento. | Reporte final  Respuesta de carta de pertinencia del SEA será remitida a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación. | Con fecha 10 de febrero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 2):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando que con fecha 11 de enero de 2016 ingresó cartas de pertinencia asociadas a los objetivos específicos n° 1 y n° 2, las cuales a la fecha no han sido respondidas por el SEA; y que habiéndose notificado el 17 de noviembre de 2015 el plazo de 60 días hábiles se cumple el 10 de febrero de 2015  Con fecha 11 de febrero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 3):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. que indica la entrega de Resoluciones a consultas de pertinencias específicamente:   * Resolución Exenta N° 112 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos del 10 de febrero de 2016 * Resolución Exenta N° 113 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos del 10 de febrero de 2016   **Examen de información.**   * Titular presenta Res. Ex. N° 112 del Servicio de Evaluación Ambiental que da cuenta que la plataforma de acopio no constituye una modificación del proyecto, por tanto su ejecución no requiere de forma previa ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental * Lo anterior, en conformidad a los términos establecidos, es decir, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |
| 2 | Contar con autorización ambiental del SEA de la modificación del proyecto. | Obtener autorización ambiental del SEA de la modificación del proyecto. | Contar con la autorización ambiental del SEA respecto de la modificación del proyecto dentro de 160 días hábiles posteriores al ingreso al SEIA. | Reporte final  Envío a la SMA de la autorización ambiental que contempla la modificación del proyecto dentro del plazo contemplado para la ejecución de la acción. | No aplica |

## Descripción de la medida asociada

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico N° 2:** Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte | | | | | |
| **N°** | **Medida (s)** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| 3 | Contar con pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental para el cambio de habitabilidad del pontón a solo alimentación. | Presentar carta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) para ingreso de cambio de habitabilidad del pontón a exclusivamente alimentación. | 60 días hábiles para presentar y obtener respuesta a la pertinencias, contados a partir de la aprobación del programa de cumplimiento. | Reporte final  Respuesta de carta de pertinencia del SEA será remitida a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores a su notificación. | Con fecha 10 de febrero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 2):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando que con fecha 11 de enero de 2016 ingresó cartas de pertinencia asociadas a los objetivos específicos n° 1 y n° 2, las cuales a la fecha no han sido respondidas por el SEA; y que habiéndose notificado el 17 de noviembre de 2015 el plazo de 60 días hábiles se cumple el 10 de febrero de 2015  Con fecha 11 de febrero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 3):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. que indica la entrega de Resoluciones a consultas de pertinencias específicamente:   * Resolución Exenta N° 112 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos del 10 de febrero de 2016 * Resolución Exenta N° 113 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos del 10 de febrero de 2016   **Examen de información.**   * Titular presentó Res. Ex. N° 113 del Servicio de Evaluación Ambiental que da cuenta que prescindir de la habitabilidad del pontón no constituye una modificación del proyecto, por tanto su ejecución no requiere de forma previa ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental * Lo anterior, en conformidad a los términos establecidos, es decir, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |
| 4 | Contar con autorización ambiental del SEA de la modificación del proyecto. | Obtener autorización ambiental del SEA de la modificación del proyecto. | Contar con autorización ambiental del SEA respecto de la modificación del proyecto dentro de 160 días hábiles posteriores al ingreso al SEIA. | Reporte final  Envío a la SMA de la autorización ambiental que contempla la modificación del proyecto dentro del plazo contemplado para la ejecución de la acción. | No aplica |

## Descripción de la medida asociada.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico Nº 3:** Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte | | | | | |
| **N°** | **Medida (s)** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| 5 | Inspeccionar trimestralmente plataforma de acopio y modificar procedimiento de mantención en centros de agua de mar | Primera acción:  Realizar inspección trimestral durante el ciclo productivo a través de buceo o robot submarino en lugar donde se registró residuos de planza y su alrededor. Posteriormente y si se encuentra residuos sólidos propias de la actividad se realizará retiro y disposición final. | Durante todo el ciclo productivo. | Reporte final  Informe consolidado que dé cuenta de la realización de las inspecciones submarinas y el resultado de la extracción de los posibles residuos sólidos provenientes de la actividad constatados durante el ciclo productivo contemplados para la ejecución de la acción, este informe contendrá documentos que acrediten la realización de esta acción como por ejemplo, imágenes, videos, certificados de disposición final, etc. Será enviado a la SMA dentro de 5 días hábiles posteriores al cumplimiento de ejecución contemplado para esta acción. | Con fecha 15 de abril de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 4):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando la entrega de informe final especificamente:   * Informe filmaciones   **Examen de información.**   * La revisión del informe de filmaciones da cuenta de 2 prospecciones del fondo marino que se detallan a continuación.   Filmación del 03 de diciembre de 2015   1. En dicha actividad se encontraron restos de estructuras metálicas bajo la plataforma de acopio, las cuales se retiraron para posteriormente mediante guía de despacho n° 730685 del 27 de Diciembre del 2015 ser enviadas para su disposición final en vertedero industrial ubicado en Piruquina, comuna de Castro, tal como se indica en certificado n° 03 de febrero de 2016 de la empresa Resiter.   Filmación del 14 de marzo de 2016   1. En esta actividad bajo la plataforma de acopio se observó un fondo con presencia de fauna nativa como rollizos (*Pinguipes chilensis*), Estrellas de Mar *(Cosmasterias lurida),* Bivalvos (*Mytilus chilensis*), entre otros.  * En consecuencia se ejecutaron las inspecciones trimestrales, en conformidad a los términos establecidos, es decir, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |
| Segunda acción:  Modificación de procedimiento de mantención en centros de agua de mar, en donde se implementarán medidas con el fin de evitar el vertimiento de residuos sólidos al fondo marino. | Dentro de 40 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento. | Reporte final  Procedimiento de mantención de centros agua de mar y medidas implementadas por el centro de cultivo. Este informe se entregará a la SMA dentro del período de 40 días hábiles contemplados para la ejecución de la acción. | Con fecha 11 de enero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 5):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando la entrega de primer avance de las medidas implementadas específicamente:   * Observación N° 3 Segunda acción: se adjunta procedimiento “Procedimiento General de Mantención Centros SW” * Observación N° 4 Se adjunta certificado de seguridad de módulos y fondeos   **Examen de información.**   * Titular presentó modificación de su procedimiento ejecutado el 05 de enero de 2016, en conformidad a los términos establecidos, es decir, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |

## Descripción de la medida asociada.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico Nº 4:** Cumplir artículo 4° letra a) D.S. N° 320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Cumplir RCA N° 495/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, Centro Huar Norte | | | | | |
| **N°** | **Medida (s)** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Estado de la Verificación** |
| 6 | Inspeccionar las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y fondeos | Realizar inspección del estado estructural de los módulos y sistema de fondeo por un profesional o entidad debidamente calificados | 40 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento. | Reporte final  Certificado que acredite las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y fondeos, realizado por un profesional o entidad debidamente calificados. Este informe deberá ser entregado a la SMA dentro del período de 40 días hábiles contemplados para la ejecución de la acción. | Con fecha 11 de enero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 5):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando la entrega de primer avance de las medidas implementadas específicamente:   * Observación N° 3 Segunda acción: se adjunta procedimiento “Procedimiento General de Mantención Centros SW” * Observación N° 4 Se adjunta certificado de seguridad de módulos y fondeos   **Examen de información.**   * Titular presentó certificado semestral N° 005-MH emitido por Walbusch que da cuenta de la inspección realizada el 08 de junio de 2015 y mediante el cual se certifica hasta el 31 de diciembre de 2015 que: * En la inspección se observó que las estructuras propiamente tal, se encuentran en buenas condiciones, no evidenciando fracturas en sus perfiles, ni grietas evidentes en las soldaduras. * Todos los grilletes y cabos de conexión de las líneas de fondeo a los cáncamos del módulo, se visualizan en buenas condiciones. * Las boyas del sistema de fondeo, se aprecian alineadas y con un calado de trabajo esperado, lo que evidencia que todas las líneas se encuentran trabajando de buena forma. * Los módulos se encuentran en buenas condiciones para su operación de forma segura. * En consecuencia se ejecutó la inspección del estado estructural de los módulos y sistemas de fondeo, en conformidad a los términos establecidos, es decir, profesional o entidad competente, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |
| 7 | Certificar las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y fondeos | Mejoramiento de las condiciones de seguridad de los módulos y sistemas de fondeo, de manera que cumplan con la certificación correspondiente. | 80 días hábiles posteriores a la comunicación que hace el certificador de las condiciones deficientes de seguridad de los módulos de fondeo. | Reporte final  Envío a la SMA de los documentos que den cuenta de la certificación de seguridad de los módulos y sistemas de fondeo del centro de cultivo. Estos documentos deberán ser remitidos dentro del período de los 80 días hábiles contemplados para la ejecución de la acción. | Con fecha 11 de enero de 2016, titular remite a la SMA la siguiente documentación (ver Anexo 5):  • Carta Marine Harvest Chile S.A. indicando la entrega de primer avance de las medidas implementadas específicamente:   * Observación N° 3 Segunda acción: se adjunta procedimiento “Procedimiento General de Mantención Centros SW” * Observación N° 4 Se adjunta certificado de seguridad de módulos y fondeos   **Examen de información.**   * Titular presentó certificado semestral N° 005-MH emitido por Walbusch que da cuenta de la inspección realizada el 08 de junio de 2015 y mediante el cual se certifica hasta el 31 de diciembre de 2015 que: * En la inspección se observó que las estructuras propiamente tal, se encuentran en buenas condiciones, no evidenciando fracturas en sus perfiles, ni grietas evidentes en las soldaduras. * Todos los grilletes y cabos de conexión de las líneas de fondeo a los cáncamos del módulo, se visualizan en buenas condiciones. * Las boyas del sistema de fondeo, se aprecian alineadas y con un calado de trabajo esperado, lo que evidencia que todas las líneas se encuentran trabajando de buena forma. * Los módulos se encuentran en buenas condiciones para su operación de forma segura. * En consecuencia se ejecutó la inspección del estado estructural de los módulos y sistemas de fondeo, en conformidad a los términos establecidos, es decir, profesional o entidad competente, plazo y datos efectivamente solicitados por la SMA. |

# CONCLUSIONES.

De acuerdo al exámen de información realizado a los medios de verificación presentados por el titular, enero a abril 2016, es posible establecer que la unidad fiscalizable “Centro de Cultivo de Salmones Guar Norte solicitud 210101139”, ejecutó las acciones y metas establecidas en Res. Exenta N° 5 del 22 de noviembre de 2015, es decir, los objetivos específicos n° 1, n° 2, n° 3 y n° 4 dando con ello cumplimiento en la forma y fondo a lo aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

# DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **N° de medida y/o acción** | **Documento solicitado** | **Plazo de entrega** | **Fecha entrega** | **Observaciones** |
| 1 | 1 | Respuesta de carta de pertinencia del SEA de ingreso de plataforma de acopio | 10-02-2016 | 11-02-2016 |  |
| 2 | 3 | Respuesta de carta de pertinencia del SEA cambio de habitabilidad | 10-02-2016 | 11-02-2016 |  |
| 3 | 5 | Informe realización de inspecciones submarinas y Modificación de procedimiento de mantención de centros agua de mar |  | 15.04.2016 |  |
| 4 | 6 | Certificado que acredite las condiciones de seguridad de los módulos de cultivo y fondeos, realizado por un profesional o entidad debidamente calificados | 16-01-2016 | 11-01-2016 |  |
| 5 | 7 | Documentos que acrediten la certificación de seguridad de los módulos y sistemas de fondeo del centro de cultivo | 11-03-2016 | 11-01-2016 |  |

# ANEXOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Res. Exenta N° 5/ROL D-022-2015 del 10 de noviembre de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente |
| 2 | Carta Marine Harvest Chile S.A. del 10 de febrero de 2016 – Consulta de pertinencia ingreso al SEIA |
| 3 | Carta Marine Harvest Chile S.A. del 11 de febrero de 2016 - Pronunciamiento del SEA |
| 4 | Carta Marine Harvest Chile S.A. del 15 de abril de 2016 - Informe filmaciones |
| 5 | Carta Marine Harvest Chile S.A. del 11 de enero de 2016 - Medidas implementadas |